

Movimientos de Cuenta Corriente

 INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
 MANUEL RODRIGUEZ OBJIO 12, ENS. GAZCUE
 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página	1 / 1
Número de cuenta	102526257
Movimientos de cuenta al	30 DE SEP DEL 2021
Balance estado anterior	2,213,645.68

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y Cargos	Depositos y Abonos	Balance
30/09/2021	9990002		\$175.00	\$0.00	\$2,213,470.68

CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA O POR VENTANILLA O, SU CUENTA SE HA MANTENIDO SIN USO EN LOS ULTIMOS MESES., NOS SENTIREMOS MUY COMPLACIDOS SI DE NUEVO HACE USO DE LOS, SERVICIOS A LOS QUE TIENE DERECHO. ESTAMOS TRABAJANDO PARA, SATISFACER SUS EXPECTATIVAS DE CALIDAD, COMO LO MERECE., COMO PARTE DE NUESTRA ESTRATEGIA DE REDUCCION DEL USO DE, PAPEL Y CON EL COMPROMISO DE CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR, DEL MEDIO AMBIENTE, LOS ESTADOS DE CUENTA ESTARAN, DISPONIBLES PARA VISUALIZARLOS Y DESCARGARLOS EN FORMATO, DIGITAL 24/7 A TRAVES DE TUB@NCO. SOLO SERAN IMPRESOS A, SOLICITUD DEL CLIENTE EN LA OFICINA COMERCIAL DE SU, PREFERENCIA.

Débitos		Créditos		Balance al Corte
Cantidad	1	Cantidad	0	2,213,470.68
Valor	175.00	Valor	0.00	

 SU-CCT-073 01-2003 RNC-40100062 www.banreservas.com.do

FECHA:
20 de octubre de 2021

Instituto Nacional De Migración

Página 1 de 2

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **CP-0002**

Objeto de la compra: **Adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil; y administración de acciones formativas para el INM-RD**

Rubro: **Software de sistemas de manejo de base datos.**

Planificada: **No**

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Imp moneda orig	ITEBIS	Monto
1	43232304	Adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil; y administración de acciones formativas para el INM-RD	UD	1	RD\$1,500,000.00			RD\$1,500,000.00
Total:								RD\$ 1,500,000.00

Observaciones:

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Calle Manuel Rodriguez Objío, no.12, Gazcue. Santo Domingo.	1	



[Handwritten Signature]
Jeovanny Tejeda Suarez

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia1 – Agregar Destino





TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la consultoría:	Adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil; y administración de acciones formativas para el INM RD.
Tipo de contrato:	Contrato por tiempo determinado.
Duración:	Veinte (20) semanas.
Fecha de inicio:	Octubre 2021.
División/área beneficiaria:	Escuela Nacional de Migración

I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Migración (INM RD) es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana, creado en 2004 bajo la Ley de 285 sobre migración, con la función de servir de apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, mediante el diseño, promoción y ejecución de estudios sobre las migraciones internacionales.

La misión del INM-RD es *contribuir a la gestión migratoria de la República Dominicana mediante la investigación, acciones formativas y propuestas de políticas públicas que beneficien el desarrollo sostenible y fortalezcan la gobernanza migratoria.*

El INM-RD tiene como objetivo producir estudios sobre las migraciones desde y hacia la República Dominicana para promover políticas públicas basadas en la evidencia mediante la articulación de actores claves y alianzas estratégicas que fortalezcan la gobernanza migratoria e impulsen el desarrollo sostenible y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, así como contribuir a la profesionalización de los servidores públicos vinculados a la gestión migratoria.

En consonancia con el objetivo y la misión institucional, la Escuela Nacional de Migración ha elaborado sus planes de formación para los diferentes grupos de interés, quedando pendiente la implementación de un sistema de registro y administración de acciones formativas robusto y automatizado.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un sistema integral simple y eficiente que nos permita manejar en tiempo real los usuarios y planes de formación.



En conjunto la supervisión y aprobación general de la implementación será llevada a cabo por la división de Tecnología y la Escuela Nacional de Migración. Con el apoyo técnico de la división de Planificación y Desarrollo.

VI. FORMACIÓN, HABILIDADES Y COMPETENCIAS TECNICAS REQUERIDAS

- Experiencia basta en instalación de sistemas de este tipo.
- Contar con un equipo de implementación especializado, con más de 10 años de experiencia, en el manejo de proyectos de tecnología.
- Certificación Scrum Developer
- Capacidad para trabajar de manera organizada, a fin de cumplir con las fechas de entrega establecidas.
- Habilidad para expresar ideas y conceptos de manera clara y concisa.
- No encontrarse inhabilitado por las leyes de la República Dominicana, o por las leyes del país de nacionalidad.

VII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación que se detalla a continuación debe ser aportada por el proveedor:

- Cotización (firmada).
- Certificación de impuestos al día (cuando se le requiera del área financiera del INM).
- Factura con comprobante gubernamental (cuando se le requiera del área financiera del INM).
- Certificación de registro de proveedor del Estado.
- Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte del representante legal.

VIII. HONORARIOS

El monto total por pagar de esta contratación asciende en su totalidad a RD\$1,500,000.00

El pago se realizará según lo descrito en el acápite IV.

IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Enviar la documentación requerida a los correos escuelanacionaldemigracion@gmail.com e inm.gob.do@gmail.com y colocar en el asunto del mensaje: TDR-SISTEMA DE REGISTRO ESTUDIANTIL Y ADM. DE ACCIONES FORMATIVAS.



República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía
Instituto Nacional de Migración
RNC.430-16610-3

FORMULARIO DE REQUISICIONES

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	FR-ENM-2021-033
FECHA DE SOLICITUD:	[05/10/2021]
UNIDAD SOLICITANTE:	Escuela Nacional de Migración
PRODUCTO:	P3. Acciones formativas enfocadas a la necesidad de los (as) usuarios (as).
MEDIO DE VERIFICACIÓN:	MVP. Adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil; y administración de acciones formativas para el INMRD.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE NECESIDAD
1	Unid.	<ul style="list-style-type: none">Solicitud de pago por el/la persona en la contratación para la adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil; y administración de acciones formativas para el INMRD.El/la persona será contratado/a recibiendo una remuneración equivalente en su totalidad a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,500,000.00), según la descripción en el acápite IV.	

Solicitado por: Enc. División/Dpto.

Autorizado por: Enc. Adm. y Financiero


Gina Gallardo ENM

OBSERVACIONES:

Calle Manuel Rodríguez Objío, No. 12, Gazcue. Santo Domingo,
Distrito Nacional, República Dominicana
Teléfono. 809-412-0666, e-mail: info@inm.gob.do



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Ministerio de Interior y Policía

Informe de evaluación de la documentación subsanable de las Ofertas Técnicas "SOBRE A "Proceso de Comparación de Precios INM-RD-CCC-CP-2021-0002 "Adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil; y administración de acciones formativas para el INM-RD".

Santo Domingo, R.D.
10 de noviembre 2021

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, la comisión de Peritos procedió a evaluar la única oferta técnica de la Comparación de Precios No. INM-RD-CCC-CP-2021-0002 "Adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil; y administración de acciones formativas para el INM-RD" con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

Datos de la Comparación de Precios:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios INM-RD-CCC-CP-2021-0002.

El listado de oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	COBALTO CONSULTING SRL

*D.M.
A.E.
O.P.-*

Luego de la revisión de la oferta, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

I.- COBALTO CONSULTING SRL

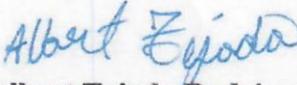


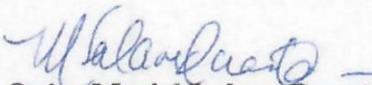
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Ministerio de Interior y Policía

Documentación Técnica:

- a) Suministrar el Certificado de Registro Mercantil vigente.
- b) Subsanan Rubro "43230000 Software".
- c) Suministrar certificación al día de obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Preparado por la comisión de Peritos,


Albert Tejada Rodriguez


Onice Mariel Lalane Duarte


Daniel E. Mateo Florián

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

En la sede del Instituto Nacional de Migración, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (en adelante “el Instituto” o “el INM-RD”, indistintamente) debidamente conformado por sus integrantes legales, en atención a lo establecido en el Decreto 543-12, por (i) el Dr. Pedro Wilfredo Lozano L., Director Ejecutivo (designando a Yaquelin Cruel Martínez, Asistente de la dirección ejecutiva para este proceso de comparación de precios), (ii) Lic. Jeovanny Tejeda, Director Administrativo y Financiero (iii) Lic. Desiree Alcántara, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, (iv) Lic. Miguel E. Duran Guzmán, en calidad de Asesor Jurídico de la Dirección Ejecutiva INM y en funciones, en el presente comité, de Encargado de la división jurídica a los fines de integración del comité de compras (v) Michel Martínez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, y confirmado el quorum requerido, dio inicio a su sesión convocada a tales efectos por su presidente el Dr. Pedro Wilfredo Lozano L., Director Ejecutivo del INM-RD a los fines de dilucidar la necesidad de contratar los servicios de “La adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el Instituto Nacional de Migración de la Republica Dominicana INM-RD”.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración (INM-RD) es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana, creado en el año (2004), bajo la Ley General de Migración No. 285-04, con la función de servir de apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, mediante el diseño, promoción y ejecución de estudios sobre las migraciones internacionales.

CONSIDERANDO: Que la misión del INM-RD es contribuir a la gestión migratoria de la República Dominicana mediante la investigación, acciones formativas y propuestas de políticas públicas que beneficien el desarrollo sostenible y fortalezcan la gobernanza migratoria.

CONSIDERANDO: Que el INM-RD tiene como objetivo producir estudios sobre las migraciones desde y hacia la República Dominicana para promover políticas públicas basadas en la evidencia mediante la articulación de actores claves y alianzas estratégicas que fortalezcan la gobernanza migratoria e impulsen el desarrollo sostenible y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, así como contribuir a la profesionalización de los servidores públicos vinculados a la gestión migratoria.

CONSIDERANDO: Que, en consonancia con el objetivo y la misión institucional, la Escuela Nacional de Migración ha elaborado sus planes de formación para los diferentes grupos de interés, quedando pendiente la implementación de un sistema de registro y administración de acciones formativas robusto y automatizado.

CONSIDERANDO: Que desde hace un buen tiempo, unos dos (2) años aproximadamente, la Escuela Nacional de migración **ENM-RD** del **INM-RD** viene buscando una solución sistematizada a la problemática del manejo manual del registro académico de participantes y administración de acciones formativas para los diferentes cursos, talleres, diplomados, etc. que imparte nuestra institución, a los interesados, principalmente servidores públicos de la Dirección General de migración **DGM-RD** y a otras instituciones a fines .



INMRD
Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, el **INM-RD** no cuenta con dicho sistema de registro automatizado, por lo que en lo inmediato, para los fines de registro de los participantes, la institución usa métodos manuales, digitando en matriz de Microsoft Excel la lista de los participantes, registrándose en formularios que son habilitados usando Google-form o sistemas similares, dichos métodos utilizados actualmente tienden a provocar errores involuntarios.

CONSIDERANDO: Que con la implementación de una plataforma como la que estamos solicitando, buscamos poder gestionar los procesos de una manera rápida y eficiente, eliminando los procesos manuales y con esto cerrar a lo mínimo los márgenes a errores; poder manejar los requerimientos de las diferentes partes involucradas en una misma plataforma, generar diferentes tipos de reportes, documentaciones para la generación de estadísticas y gráficos, generación de certificados de participación entre otros y todo esto de manera segura y automatizada.

CONSIDERANDO: Acorde a estos mismos lineamientos institucionales que anteriormente hemos expuestos, el Instituto Nacional de migración INM-RD ha propuesto la contratación de los servicios de una empresa competente del mercado local, con el propósito de adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el INM-RD.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, en su artículo número 16 establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa."

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP No. 01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales del año (2021), para la selección del procedimiento de compras y contrataciones correspondiente conforme se describe en el cuadro siguiente:

UMBRALES 2021			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	Desde RD\$394,299,738.00 en adelante	Desde RD\$4,846,824.00 en adelante	Desde RD\$4,846,824.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde RD\$164,291,557.00 hasta RD\$394,299,737.99	Desde RD\$4,792,884.00 hasta RD\$4,846,823.99	Desde RD\$4,792,884.00 hasta RD\$4,846,823.99
Sorteo de Obras	Desde RD\$98,574,934.00 hasta RD\$164,291,556.99	n/a	n/a
Comparación de Precios	Desde RD\$26,286,649.00 hasta RD\$98,574,933.99	Desde RD\$985,749.00 hasta RD\$4,792,883.99	Desde RD\$985,749.00 hasta RD\$4,792,883.99



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

Compras Menores	No aplica. Debe utilizarse procedimiento por Comparación de Precios, acorde a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de aplicación No. 543-12.	Desde RD\$131,433.00 hasta RD\$985,748.99	Desde RD\$131,433.00 hasta RD\$985,748.99
-----------------	---	---	---

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, en su artículo número número 16 inciso 4 establece que: **ARTICULO 16 inciso 4. Comparación de precios.** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado por un reglamento de la presente ley será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el reglamento de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y deroga el reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007, establece en su artículo 46. **DE LA COMPARACION DE PRECIOS.** Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del Estado que pueda atender el requerimiento.

CONSIDERANDO: Que el servicio que se somete sería en comparación de precios, por el costo estimado de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$1,500,000.00)**, por lo que estaría bajo el marco de lo establecido La Resolución PNP No. 01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para el año (2021), para las Licitaciones Públicas, Licitaciones Restringidas, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, y Compras Menores

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, establece en su artículo número 13 que "Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y que no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o conjuntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción, la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de la oferta técnica."

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06, establece en su artículo número 47 que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante."

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto número 543-12.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

VISTA: La Ley General de Migración número 285-04 que crea el Instituto Nacional de Migración y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 631-11.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución PNP No. 01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para el año (2021), para las Licitaciones Públicas, Licitaciones Restringidas, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, y Compras Menores.

En virtud de lo anteriormente expuesto: EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INM-RD,

RESUELVE:

1. Se Reactiva el Comité de compras, conforme al decreto numero 543-12 de fecha 6 del mes de Septiembre del año 2012, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y Concesiones y a la vez deroga el reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007. G.O No. 10694 del día 15 de septiembre del 2012. ME

 2. Se declara la necesidad de la contratación de los servicios de " La adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el Instituto Nacional de Migración de la Republica Dominicana INM-RD " . X

 3. Se designa por el comité de compras y contrataciones las siguientes personas como peritos para las evaluaciones de las propuestas a presentar e informe pericial:
 - 1- Lic. Daniel Mateo (Encargado de la división de Tecnología de la información y Comunicación **INM-RD**.) PA
 - 2- Sra. Mariel Lalane. (Coordinadora de Admisión y registro de participantes de la escuela nacional de migración).
 - 3- Lic. Alberto Tejeda (Soporte informático del **INM-RD**).

 4. Se declara la apertura del proceso de comparación de precios para la contratación de los servicios de " Adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el Instituto Nacional de Migración de la Republica Dominicana INM-RD, Mediante el procedimiento aplicable de conformidad a la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes y servicios, obras y concesiones y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06 y su reglamento de aplicación mediante decreto número 543-12. g.z.
- Linton



INMRD
Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

Yaquelin Cruel Martínez

Asistente de la dirección ejecutiva

*En representación de la máxima autoridad Dr. Pedro Wilfredo Lozano L.
Instituto Nacional de Migración*

Desirée Alcántara

Encargada de Planificación y Desarrollo.

Jeovanny Tejeda

Encargado División Administrativa y Financiera

Michel Martínez

*Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información Pública.*

Miguel E. Duran G.

Asesor Legal del Comité de Compras



No.



* 0 0 1 2 2 3 8 9 9 0 0 0 1 4 1 *

No. 001223899000141

Lic. Rodolfo Herasme Herasme
Notario Público del Distrito Nacional, República Dominicana
Colegiatura No. 4837



Acto No. 125

Folio No. 280

COMPULSA

Yo, LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO: Que en mi protocolo correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021), existe un Acto que copiado textualmente se lee de la siguiente manera:

APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SOBRE "A", REALIZADO EN OCASIÓN AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, A LOS FINES DE: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y MANEJO ESTUDIANTIL Y ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE MIGRACIÓN, SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0002. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021); Yo, LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Dominicano, Mayor de edad, casado, Abogado Notario Público de los Número del Distrito Nacional, Matrícula Núm. Cuatro Ocho Tres Siete (4837), del Colegio Dominicano de Notarios, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Número Cero, cero, uno, guion, cero, siete, cincuenta y nueve, cero, ochenta y dos, guion cero (001-0759082-0), con Estudio Profesional Abierto en la calle Jonás Salk No. 55, Zona Universitaria, Distrito Nacional, fui convocado para las dos (2) de la tarde (2:00 PM) de este mismo día, a esos mismos fines he sido requerido en mi calidad de Notario Público, y actuando dentro de mi jurisdicción, por ante el Comité de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM), por lo que me trasladé a sus instalaciones ubicadas en la calle Manuel Rodríguez Objío Núm. 12, Sector de Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a fin de Certificar y Dar Fe del acto de **APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SOBRE "A", REALIZADO EN OCASIÓN AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y MANEJO ESTUDIANTIL Y ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE MIGRACIÓN, SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0002,** y una vez allí procedí a trasladarme a la ESCUELA NACIONAL DE MIGRACIÓN, ubicada en la calle Manuel De Jesús Galván Num.9, que es donde se va a celebrar dicho acto para el cual fui convocado, allí se encuentra reunido el Comité de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM), integrado por: La señora YAQUELIN CRUEL MARTÍNEZ, Asistente de la Dirección Ejecutiva del INM en representación del Director Ejecutivo del INM, DR. PEDRO WILFREDO LOZANO LÓPEZ, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0121295-9, con domicilio establecido para estos fines en la calle Manuel Rodríguez Objío Núm. 12, Sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, miembro del comité de compras; señora DESIREE ALCÁNTARA, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad y electoral Núm. 001-1891771-5, domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional; en calidad de Encargada de Planificación y Desarrollo y miembro del comité de compras; señora MICHEL MARTÍNEZ, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-1766933-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien se desempeña como Responsable de la oficina del Libre Acceso a la Información pública y miembro del comité de compras; señora ROSA VÓLQUEZ, dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral, Núm. 069-0009923-2,





No.



* 0 0 1 1 3 1 9 4 8 0 0 0 1 4 2 *

No. 001131948000142

*Lic. Rodolfo Herasme Herasme*Notario Público del Distrito Nacional, República Dominicana
Colegiatura No. 4837

Acto No. 125

Folio No. 282

COMPULSA

de pago al día en las obligaciones en la Tesorería de la seguridad social. **CUARTO:** Hay que considerar que no estaba presente ningún representante del oferente. **QUINTO:** Todo lo antes expuesto quien suscribe Abogado Notario Público certificó, constató y dio fe. No habiendo más temas pendientes, se dio por terminado este proceso de comparación de precios, a las tres de la tarde (3:00 P.M.), el asesor legal actuando en calidad de Consultor Jurídico dio por clausurada la reunión agradeciendo a los presentes su asistencia, el día, mes y año, señalados al inicio de esta acta, la cual se levanta con desplazamiento y traslado del Notario Infrascrito, al lugar en que he sido requerido por los declarantes. Terminada mi actuación notarial en el acto de **APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS, SOBRE "A" REALIZADO EN OCASIÓN DE AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y MANEJO ESTUDIANTIL Y ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL INM-RD, SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0002**, me trasladé a mi despacho profesional donde procedí a mecanografiar la presente acta desde la minuta levantada a ese efecto y al concluir. ACTO que he leído luego en alta voz, a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, quienes procedieron a aprobarla por ser la fiel expresión de lo acontecido y la han firmado y rubricado al pie de la última foja y al margen de las demás, por ante mí y junto conmigo Notario Infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE. YAQUELIN CRUEL MARTINEZ, en representación del DR. PEDRO W. LOZANO; DESIREE ALCÁNTARA, MICHEL MARTÍNEZ, JEOVANNY TEJEDA, LIC. MIGUEL E. DURÁN Y ROSA VÓLQUEZ. LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Notario Público, Colegiatura No. 4837.** El presente Acto fue registrado por ante La Dirección del Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en fecha Diecinueve (19) del mes de Noviembre del año Dos mil Veintiuno (2021), Letra DG-AC, Registro No.2021-57542, percibiendo por derechos la suma de RD\$0.00 (Cero Pesos Moneda Nacional).

El presente acto es Primera (1era.) copia fiel y conforme a su original, la cual se expide a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (19) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LIC. RODOLFO HERÁSME HERÁSME
NOTARIO PUBLICO



domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en calidad de analista de Compras; señor **JEOVANNY TEJEDA SUÁREZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-01718819-5, domiciliado y residente en Santo Domingo, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Encargado de la División Administrativa y Financiera y miembro de comité de compras; y **LIC MIGUEL E. DURÁN GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1170596-8, domiciliado y residente en Santo Domingo, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Asesor legal ad hoc del Comité de Compras y Contrataciones y miembro del comité de compras ; confirmado dicho comité conforme a las disposiciones establecidas en el artículo treinta y seis (36) del Reglamento número quinientos cuarenta y tres guion doce (543-12) de Aplicación de la Ley número trescientos cuarenta guion cero seis (340-06) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones de la Administración Pública, modificada por la Ley cuatrocientos cuarenta y nueve guion cero seis (449-06); y siendo exactamente las dos y diez de la tarde (2:10 P.M) en cumplimiento al Reglamento de Compras y Contrataciones, lo mismo que al Cronograma de Actividades para la Licitación Pública fijado en el Pliego de Condiciones, por lo que puedo **CERTIFICAR LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Que previo a la apertura, de las ofertas técnicas (sobre "A") la técnico de compras señora **ROSA VÓLQUEZ**, dio lectura a los Artículos 25 y 26 de la LEY 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas que rezan de la manera siguiente: **Artículo 25:** " los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. **Artículo 26:** "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones, así como dio lectura al Artículo 46 del decreto No.543-12 que establece el reglamento de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y a la vez deroga el reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007, que reza de la siguiente manera: ART. 46. **DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS.** Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento, así como el Art. 47 que reza: El órgano Responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de compras y contrataciones de la entidad contratante, el cual al día de hoy están todos convocados, presentes y representados y por último hace mención de lo establecido en el art. 48 del mismo Decreto, que establece lo siguiente: Las entidades contratantes sujetas a la ley de compras y contrataciones y del presente reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimiento emitidos por el órgano rector para la realización de la comparación de precios. **SEGUNDO:** Luego de la lectura de los artículos antes mencionados, se pudo constatar la existencia de la cantidad de UN (1) oferente inscrito en el presente proceso de comparación de precios, dicha oferta fue depositada de forma física ante las oficinas del **INM-RD. TERCERO:** Inmediatamente se pasó a realizar la apertura de la oferta y propuesta técnica, sobre "A" del oferente: **a) COMPAÑÍA COBALTO CONSULTING SRL**, RNC No. 131-96750-7, que la misma cumple con el depósito de algunos documentos requeridos en el pliego de condiciones en virtud del proceso de comparación de precios INM-CCC-CP-2021-0002, faltándole, el rubro 43230000 sobre software en el registro nacional de proveedores (RPE) y la certificación



No.



* 0 0 1 7 5 8 8 6 1 0 0 0 1 4 7 *

No. 001758861000147

Lic. Rodolfo Herasme Herasme
 Notario Público del Distrito Nacional, República Dominicana
 Colegiatura No. 4837



Acto No. 136

Folio No. 304

COMPULSA

Yo, LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO: Que en mi protocolo correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021), existe un Acto que copiado textualmente se lee de la siguiente manera:

ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS SOBRE "B", REALIZADO EN OCASIÓN AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y MANEJO ESTUDIANTIL Y ADMINISTRACION DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL INM-RD, SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0002. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021); YO, LIC. RODOLFO HERASME HERASME, dominicano, Mayor de edad, casado, Abogado Notario Público de los Número del Distrito Nacional, Matrícula Núm. Cuatro ocho tres siete (4837), Del Colegio Dominicano de Notario, titular de la Cedula de Identidad y Electoral Núm. Cero, cero, uno, guion, cero, siete, cincuenta y nueve, cero, ochenta y dos, guion cero (001-0759082-0), con Estudio Profesional Abierto en la calle Jonas Salk No. 55, Zona Universitaria, Distrito Nacional, fui convocado para las Diez (10) de la mañana (10:00 AM) de este mismo día, a eso mismo fines he sido requerido en mi calidad de Notario Público, y actuando dentro de mi jurisdicción, por ante el Comité de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, órgano adscrito al Ministerio de Interior y Policía, por lo que me traslade a sus instalaciones ubicadas en la calle Manuel Rodríguez Objío Núm. 12, en el Sector de Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a fin de Certificar y Dar Fe del acto de APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS SOBRE "B", REALIZADO EN OCASIÓN AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y MANEJO ESTUDIANTIL Y ADMINISTRACION DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL INM-RD, SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0002, y una vez allí procedí a trasladarme al salón de conferencias ubicado en el segundo piso del Edificio que aloja la Escuela del INM, el cual está ubicado en la calle Manuel De Jesús Galván Num.9, que es donde se va a celebrar dicho acto para el cual fui convocado, en dicho salón se encuentra reunido el Comité de Compras y Contrataciones, funcionarios y demás técnicos del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, integrado por: La señora YAQUELIN CRUEL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0880702-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en Calidad de Asistente de la Dirección Ejecutiva del INM, en representación del Director Ejecutivo del INM, DR. PEDRO WILFREDO LOZANO LOPEZ, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0121295-9, con domicilio establecido para estos fines en la calle Manuel Rodríguez Objío Núm. 12, Sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, miembro del comité de compra; señor JUAN HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0077125-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; en calidad Asesor Financiero de la Dirección Ejecutiva del INM-RD; Señora ROSA VOLQUEZ, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral, Núm. 069-0009923-2, en calidad de analista de Compras; señor JEOVANNY TEJEDA SUAREZ, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y



Acto No. 136

Folio No. 305



electoral Núm. 00101718819-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Encargado de la división Administrativa y Financiera y miembro de comité de compras; y LIC. MIGUEL E. DURAN GUZMAN, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1170596-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Asesor legal ad hoc del Comité de Compras y Contrataciones y miembro del comité de compras; confirmado dicho comité y demás funcionarios, técnicos y miembros conforme a las disposiciones establecidas en el artículo treinta y seis (36) del Reglamento numero quinientos cuarenta y tres guion doce (543-12) de Aplicación de la Ley numero trescientos cuarenta guion cero seis (340-06) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones de la Administración Pública, modificada por la Ley cuatrocientos cuarenta y nueve guion cero seis (449-06); y siendo exactamente las diez y quince de la mañana (10:15 A:M) ,en cumplimiento al Reglamento de Compras y Contrataciones, lo mismo que al Cronograma de Actividades para la Licitación Pública fijado en el Pliego de Condiciones, por lo que puedo **CERTIFICAR LO SIGUIENTE: PRIMERO:** Que previo a la apertura, de las ofertas económicas (sobre "B") La señora YAQUELIN CRUEL, dio la bienvenida y apertura a la vez, dando lectura a los artículos 25 y 26 de la LEY 340-06, sobre de Compras y Contrataciones Públicas que rezan de la manera siguiente: ARTICULO 25 " los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. ARTICULO 26 "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones, así como dio lectura al ARTICULO 46 del decreto No.543-12 que establece el reglamento de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y a la vez deroga el reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007, que reza de la siguiente manera ARTICULO 46. **DE LA COMPARACION DE PRECIOS.** Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento, así como el ARTICULO 47 que reza: El órgano Responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de compras y contrataciones de la entidad contratante, el cual al día de hoy están todos convocados, presentes y representados y por ultimo hace mención de lo establecido en el ARTICULO 48 del mismo decreto, que establece lo siguiente: Las entidades contratantes sujetas a la ley de compras y contrataciones y del presente reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el órgano rector para la realización de la comparación de precios. **SEGUNDO:** Luego de la lectura de los artículos antes mencionados, se pudo constatar la existencia de la cantidad de UNO (1) solo oferente inscrito y clasificado en el presente proceso de comparación de precios, dicha oferta fue depositada de forma física ante las oficinas del INM-RD. **TERCERO:** Inmediatamente se pasó a realizar la apertura de la oferta y propuesta económica, sobre "B", la misma oferta económica del único oferente: **A) COMPAÑÍA COBALTO CONSULTING SRL**, RNC. 131-96750-7, la cual se procedió a la apertura por el suscrito, Notario Público que certifico y dio fe y leído en voz alta delante de los presentes, por lo que la única oferta presento una oferta económica por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS1,475,000.00)**, cumpliendo así todo lo referente al pliego de



No.



* 0 0 1 7 0 8 3 1 6 0 0 0 1 4 8 *

No. 001708316000148

*Lic. Rodolfo Herasme Herasme*Notario Público del Distrito Nacional, República Dominicana
Colegiatura No. 4837

Acto No. 136

Folio No. 306

COMPULSA

condiciones y todo lo referente al proceso de comparación de precios INM-CCC-CP-2021-0002. **CUARTO:** Por todo lo antes expuestos quien suscribe Abogado Notario Público certificó, constató y dio fe. No habiendo más temas pendientes, se dio por terminado este proceso de comparación de precios, a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M), la señora **YAQUELIN CRUEL** en representación de la máxima autoridad del comité de compras dio por clausurada la reunión agradeciendo a los presentes su asistencia, el día, mes y año, señalados al inicio de esta acta, la cual se levanta con desplazamiento y traslado del Notario Infrascrito, al lugar en que he sido requerido por los declarantes. Terminada mi actuación notarial en el acto de **APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS , SOBRE "B" REALIZADO EN OCASION DE AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS A LOS FINES DE: CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y MANEJO ESTUDIANTIL Y ADMINISTRACION DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL INM-RD, SEGÚN PROCESO INM-RD-CCC-CP-2021-0002,** me trasladé a mi despacho profesional donde procedí a mecanografiar la presente acta desde la minuta levantada a ese efecto y al concluir. ACTO que he leído luego en alta voz, a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, quienes procedieron a aprobarla por ser la fiel expresión de lo acontecido y la han firmado y rubricado al pie de la ultima foja y al margen de las demás, por ante mí y junto conmigo Notario Infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE. YAQUELIN CRUEL MARTINEZ, en representación del DR. PEDRO W. LOZANO; JUAN HERNANDEZ, ROSA VOLQUEZ, JEOVANNY TEJEDA, LIC. MIGUEL E. DURÁN GUZMAN. LIC. RODOLFO HERASME HERASME, Notario Público, Colegiatura No. 4837.** El presente Acto fue registrado por ante La Dirección del Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en fecha Siete (7) del mes de Diciembre del año Dos mil Veintiuno (2021), Letra DG-AC, Registro No.2021-60813, percibiendo por derechos la suma de RD\$0.00 (Cero Pesos Moneda Nacional).

El presente acto es Primera (1era.) copia fiel y conforme a su original, la cual se expide a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Ocho (8) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LIC. RODOLFO HERASME HERASME
Notario Público

ACTA DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS A LOS FINES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y MANEJO ESTUDIANTIL Y ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE MIGRACIÓN

Según: proceso INM-RD-CCC-CP-2021-0002.

En la sede del Instituto Nacional de Migración, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

El **Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana** (en adelante "el Instituto" o "el INM-RD", indistintamente) debidamente conformado por sus integrantes legales, en atención a lo establecido en el Decreto 543-12, por (i) el **DR. PEDRO WILFREDO LOZANO LÓPEZ**, en calidad de presidente del Comité de Compras y Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, Representado para estos fines por la Sra. **YAQUELÍN CRUEL MARTÍNEZ**, en su calidad de asistente de la Dirección Ejecutiva (ii) Lic. **JEOVANNY TEJEDA SUÁREZ**, Encargado Administrativo y Financiero (iii) Licda. **DESIREE ALCÁNTARA**, Encargada de Planificación y Desarrollo, (iv) Lic. **MIGUEL ENRIQUE DURÁN GUZMÁN**, Asesor legal de la Dirección Ejecutiva en calidad de encargado de la consultoría Jurídica Ad-hoc para los fines de integración del Comité de Compras, (v) **MICHEL MARTÍNEZ**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, y confirmado el quorum requerido, dio inicio a su sesión convocada a tales efectos a los fines de conocer la adjudicación definitiva sobre el proceso de comparación de precios a los fines de la contratación de servicios de: "La adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana INM-RD". Proceso INM-RD-CCC-CP-CP-2021-0002.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración (INM RD) es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana, creado en el 2004 bajo la Ley General de Migración No. 285-04, con la función de servir de apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, mediante el diseño, promoción y ejecución de estudios sobre las migraciones internacionales.

CONSIDERANDO: Que el INM-RD tiene como objetivo producir estudios sobre las migraciones desde y hacia la República Dominicana para promover políticas públicas basadas en la evidencia mediante la articulación de actores claves y alianzas estratégicas que fortalezcan la gobernanza migratoria e impulsen el desarrollo sostenible y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, así como contribuir a la profesionalización de los servidores públicos vinculados a la gestión migratoria.

CONSIDERANDO: Que, en consonancia con el objetivo y la misión institucional, la Escuela Nacional de Migración ha elaborado sus planes de formación para los diferentes grupos de interés, quedando pendiente la implementación de un sistema de registro y administración de acciones formativas robusto y automatizado.

CONSIDERANDO: Que desde hace un buen tiempo, unos dos (2) años aproximadamente, la Escuela Nacional de migración ENM-RD del INM-RD viene buscando una solución sistematizada a la problemática del manejo manual del registro académico de participantes y administración de acciones formativas para los diferentes



cursos, talleres, diplomados, etc. que imparte nuestra institución, a los interesados, principalmente servidores públicos de la Dirección General de Migración DGM y a otras instituciones a fines.

CONSIDERANDO: Que, en la actualidad, el INM-RD no cuenta con dicho sistema de registro automatizado, por lo que, en lo inmediato, para los fines de registro de los participantes, la institución usa métodos manuales, digitando en matriz de Microsoft Excel la lista de los participantes, registrándose en formularios que son habilitados usando Google-form o sistemas similares, dichos métodos utilizados actualmente tienden a provocar errores involuntarios.

CONSIDERANDO: Que con la implementación de una plataforma como la que estamos solicitando, buscamos poder gestionar los procesos de una manera rápida y eficiente, eliminando los procesos manuales y con esto cerrar a lo mínimo los márgenes a errores; poder manejar los requerimientos de las diferentes partes involucradas en una misma plataforma, generar diferentes tipos de reportes, documentaciones para la generación de estadísticas y gráficos, generación de certificados de participación entre otros y todo esto de manera segura y automatizada.

CONSIDERANDO: Acorde a estos mismos lineamientos institucionales que anteriormente hemos expuesto, el Instituto Nacional de migración INM-RD ha procedido a la contratación de los servicios de una empresa competente del mercado local, con el propósito de adquirir e implementar un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para la ENM-RD.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley 340-06 y sus modificaciones: "para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...) 1 la modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra bien o servicio a contratar." 2 la tabla contentiva de los umbrales tope expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el órgano rector y actualizada cuando corresponda."

CONSIDERANDO: Que en el acta de este Comité de Compras y Contrataciones del INM-RD, de fecha veinte (20) del mes de octubre del presente año dos mil veintiuno (2021), estableció lo siguiente:

RESUELVE:

1. Se Reactiva el Comité de compras, conforme al artículo 36 del Reglamento de Aplicación 543-12 de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y Concesiones y a la vez deroga el reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007. G.O No. 10694 del día 15 de septiembre del 2012.
2. Se declara la necesidad de la contratación de los servicios de "La adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el Instituto Nacional de Migración de la Republica Dominicana INM-RD".
3. Se designa por el comité de compras y contrataciones las siguientes personas como peritos para las evaluaciones de las propuestas a presentar el informe pericial:

CAF

9-3

PA

✓

Urbán



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- 1- Lic. Daniel Mateo (Encargado de la división de Tecnología de la información y Comunicación INM-RD.)
- 2- Sra. Mariel Lalane. (Coordinadora de Admisión y registro de participantes de la escuela nacional de migración).
- 3- Lic. Alberto Tejeda (Soporte informático del INM-RD).
4. Se declara la apertura del proceso de comparación de precios para la contratación de los servicios de "Adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana INM-RD, Mediante el procedimiento aplicable de conformidad a la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes y servicios, obras y concesiones y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06 y su reglamento de aplicación mediante decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que una vez dada la apertura del proceso de comparación de precios, se procedió a establecer el pliego de condiciones específicas para contratación de los servicios de una empresa competente del mercado local, con el propósito de adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el INM-RD, según INM-CCC-CP-2021-0002.

CONSIDERANDO: Según el cronograma del proceso en comparación de precios anteriormente expuesta, se procedió a dar inicio y tras una amplia convocatoria publicada en el Portal transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, del aviso a participar en la presente comparación de precios en fecha veintiocho (28) del mes de Octubre del presente año (2021), siendo el día que contábamos a ocho (8) del mes de Noviembre, fecha en que fueron recibidas las propuestas, tanto las de carácter técnicos "sobre A" como las propuestas de carácter económicas "sobre B", las mismas podían ser remitidas por los oferentes, tanto de forma física como de virtual a los fines de participar en la comparación de precios de licitación para la contratación de los servicios de dicho sistema de registro, de referencia INM-RD, INM-CCC-CP-2021-0002.

CONSIDERANDO: Que en el plazo establecido fue recibido los sobres "A" y "B" correspondientes a las ofertas técnicas y económicas, respectivamente, de la siguiente y única empresa oferente:

1. COBALTO CONSULTING SRL. RNC. 131-96750-7.

CONSIDERANDO: A que posteriormente y dándole seguimiento al cronograma de licitación, en fecha diez (10) del mes de Noviembre del presente año (2021), y estando reunido en pleno el comité de compras junto al Notario Público actuante, se procedió a dar apertura y lectura a las propuestas técnicas "Sobre A" correspondiente al proceso de comparación de precios a los fines de la contratación de servicios de una empresa competente del mercado local, con el propósito de adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el INM-RD, según INM-CCC-CP-2021-0002, todo esto conforme a lo establecido en la ley No. 340-06, sus modificaciones y reglamento de aplicación y a la vez dejando en custodia, en manos del asesor legal, los sobres de las ofertas económicas "SOBRE B", hasta tanto los peritos realizaran el análisis de las propuestas técnicas recibidas.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que el mismo día de la apertura de las ofertas o propuestas técnicas " Sobre A " se pudo constatar que el único oferente inscrito cumplían con el depósito de los documentos requeridos en el pliego de condiciones, faltándole así la actualización del rubro sobre software en el RPE y actualizar el pago en la Tesorería de seguridad social, por lo que se procedió a levantar el acto de apertura No.125, folio 280 de fecha 10 del mes de Noviembre del año 2021, acto instrumentado por el notario actuante LIC. **RODOLFO HERASME HERASME** , pasando los mismos al proceso de análisis y evaluación de dichas propuestas técnicas.

CONSIDERANDO: Que una vez recibido por el comité de compras y contrataciones del INM-RD el informe realizado por los peritos sobres las Ofertas Técnicas y el listado de habilitados y no habilitados según la cual las puntuaciones fueron de la siguiente manera:

PARTICIPANTE	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	ESTADO
COBALTO CONSULTING SRL	90	HABILITADO

CONSIDERANDO: Que según se pudo observar en la anterior calificación de la propuesta técnica y las puntuaciones acumuladas y como único oferente, la compañía que calificó para pasar a la etapa de la apertura se su oferta económica fue **COBALTO CONSULTING SRL**, por haber obtenido en la puntuación 90 puntos y todo acorde a lo establecido en el pliego de condiciones en el punto 4.1.1 que reza de la siguiente manera: ... "La adjudicación será elegido por la propuesta más económica, siempre y cuando tengan una puntuación sobre los 90 puntos de los criterios de evaluación establecidos en el 3.1.4,.... Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el pliego de condiciones específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución. "

CONSIDERANDO: A que posteriormente y dándole seguimiento al cronograma de licitación, en fecha veintinueve (29) del mes de Noviembre del presente año 2021, y estando reunido en pleno el comité de compras, junto al Notario Público actuante, se procedió a dar apertura y lectura a las propuestas económicas "Sobre B " del único oferente habilitado, correspondiente al proceso de comparación de precios para la contratación de servicios de una empresa competente del mercado local, con el propósito de adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el INM-RD, según INM-CCC-CP-2021-0002., todo esto conforme a lo establecido en la ley No.340-06, sus modificaciones y reglamento de aplicación, dando lectura a la oferta económica de la compañía **COBALTO CONSULTING SRL**, recibida de manera física., por lo que el notario actuante, LIC. **RODOLFO HERASME HERASME**, certificó dicha apertura y constató que la misma arrojó una propuesta económica por un valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,475,000.00)** .Por todo lo anteriormente acontecido quedó plasmado mediante el acto No.136, folio 304, acto contentivo de la apertura de las ofertas económicas "Sobre B ", realizado en ocasión al proceso de comparación de precios a los fines de contratación de servicios de servicios de una empresa competente del mercado local, con el propósito de adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el INM-RD, según INM-CCC-CP-2021-0002., de lo cual certifica y da fe, en fecha 29 del mismo mes de Noviembre del presente año (2021).

Handwritten notes:
 ye
 q.e.
 pa
 Cobalto

CONSIDERANDO: Que tras la realización del acto de apertura de las ofertas económicas sobre B los peritos procedieron a realizar la evaluación de la oferta económica por lo que en fecha primero (1) de diciembre del 2021 mediante el informe de evaluación económica realizaron la recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que una vez el comité de compras y contrataciones haber verificado, validado y aprobado dicha adjudicación, tomando en cuenta que la misma cumple todos y cada uno de los requisitos, tanto de la ley de contrataciones públicas sus modificaciones y reglamentos mas el pliego de condiciones de contrataciones de servicios elaborados al efecto, por lo que dicho comité procederá a emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO: Considerando que la oferta finalmente presentada y clasificada y siendo esta única oferta, la misma está dentro del rango del precio establecido por la institución, sin que afecte el tener que hacer ningún tipo de erogación de fondos adicionales, al elegir la propuesta mejor calificada en virtud de las ofertas técnicas remitidas según el reporte de los analistas (peritos externos).

CONSIDERANDO: Que luego de analizar y validar las ofertas técnicas, y verificar que la mejor oferta económica y única oferta leída fue la siguiente:

1.- Compañía **COBALTO CONSULTING SRL**, por un valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,475,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que la presente adjudicación se realizará por ser la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta las variables establecidas en la Ley 340-06, sus modificaciones y su reglamento de aplicación, tales como: en primer lugar la calidad y en segundo lugar el precio del producto ofertado; además de la idoneidad del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas en atención a las condiciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los términos de referencia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto número 543-12.

VISTA: La Ley General de Migración número 285-04 que crea el Instituto Nacional de Migración y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 631-11.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).

En virtud de lo anterior el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INM-RD,

ye
qz
pa
J
Wolm



RESUELVE:

PRIMERO: adjudicar el contrato. La oferta elegida fue la única oferta presentada y a la vez la más fiel al interés institucional, obtuvo la puntuación que clasifica en la oferta técnica y asimismo se verificó que el precio ofertado está dentro del parámetro como mejor oferta económica según lo establecido en el pliego de condiciones. En este sentido, para la adjudicación del contrato para de contratación de servicios de una empresa competente del mercado local, con el propósito de adquisición e implementación de un sistema de registro y manejo estudiantil y administración de acciones formativas para el INM-RD, según INM-CCC-CP-2021-0002., según proceso en comparación de precios, ha sido seleccionado:

LA COMPAÑÍA: COBALTO CONSULTING SRL

Total, general:	(RD\$1,475,000.00)
-----------------	--------------------

SEGUNDO: Ordena la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas, en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente resolución conforme al párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

TERCERO: Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Responsable de Libre Acceso a la Información la publicación del presente documento, tanto en el portal de la institución como en el Órgano Rector de Compras y Contrataciones a los fines de dar cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley 340-06, así como el artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante decreto 543-12.

YAQUELIN CRUEL MARTINEZ

Asistente de la Dirección Ejecutiva

En representación de la máxima autoridad Dr. Pedro Lozano L.

Director ejecutivo Instituto Nacional de Migración

JEOVANNY TEJEDA SUAREZ
Encargado Adm. Y Financiero



DESIREE ALCANTARA
Enc. De Planificación y Desarrollo

MIGUEL E. DURAN GUZMAN
Asesor legal comité de compras

MICHEL MARTINEZ
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la información